



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

000227

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2021-MDC/ALC

Quincemil, 30 de noviembre del 2021

### VISTO:

La solicitud, presentada por el presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS, del Centro Poblado Rural Comunidad Campesina de Huacyumbre, de fecha 29/11/2021, solicitando el Reconocimiento y Registro de la renovación del Consejo Directivo, periodo 2021-2023 y del Fiscal periodo 2021-2024, de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS, del Centro Poblado Rural Comunidad Campesina de Huacyumbre, del Distrito de Quincemil, Provincia de Quispicanchi, Región del Cusco, con 14 folios; y el Informe N° 0123-2021-ATM-SGDS-MDC-Q/jmc de fecha de recepción 29/11/2021, emitido por el Jefe de la Unidad del Área Técnica Municipal; y la solicitud presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Huacyumbre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 118° señala que la función de la Municipalidad a través de la Unidad del Área Técnica Municipal es promover la formalización de Organizaciones Comunales de administración de servicios de saneamiento, autorizarlas, registrales y generar información sectorial de acuerdo con la ley marco

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad, y a su Concejo Directivo cuando sea renovado después de cumplir su periodo;

Que, mediante Acta, de Asamblea General según folios 32 al 34 del Libro de Actas debidamente Legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Camanti, de fecha 08-11-2017, la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento “JASS” de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, a las 15 horas con 15 minutos, del veintiséis de noviembre del año 2021, se reunieron los miembros de la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento, para tratar la renovación del Consejo Directivo, para el periodo 2021-2023, y del Fiscal para el periodo del 2021-2024; y la actualización del padrón de usuarios, llegando a un acuerdo por decisión unánime se RENOVÓ Y RATIFICÓ LAS FUNCIONES Y CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y SE ELIGIO A UN NUEVO FISCAL para el periodo antes citado;

Que mediante solicitud registrada con N° 1362, de fecha 29/11/2021, el Señor Bonifacio Farfan Ariza, en su condición de miembro del Consejo Directivo y del Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural Comunidad Campesina de Huacyumbre, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento y Registro del nuevo Consejo Directivo y del Fiscal, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000226



de la Municipalidad, petición que es procedente atender; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0237-2017-MDC/Q, fue creada, reconocida, incorporada y Registrada, la Organización Comunal Junta Administradora de servicios de Saneamiento JASS, y reconocido su Primer Consejo Directivo para el periodo de dos años 2017-2019, y el Fiscal 2017-2020, que habiendo cumplido y vencido su mandato se hace necesario renovar su Consejo Directivo para el periodo 2021-2023 y del Fiscal para el periodo 2021-2024;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA RATIFICACION**, del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Huacyumbre Comunidad Campesina de Huacyumbre, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco, por dos (02) años, del 26/11/2021 hasta el 26/11/2023, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	PORFIRIO ÁLVAREZ DELGADO	X		24989170
Tesorera	MARTA ELSA QUISPE ARIZACA		X	46105708
Secretaria	BONIFACIO FARFAN ARIZA	X		25188549
Vocal 1	JUSTINA CHAMBI DE CCOLQUE		X	25188147

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 26/11/2021 hasta el 26/11/2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	JANETT ANCORI HUILLCA		X	42166995

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Unidad del Área Técnica Municipal ATM, realice el Registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de San Miguel, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Cc  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 26188641